MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5631

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA N.° 35.038, CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N.° 30/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS."

Asunción, 25 de octubre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 2318 de fecha 23 de octubre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas y el memorando UOC N.° 1999/2017 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 4707 de fecha 31 de agosto de 2016, se adjudicó la Contratación Directa Plurianual n.° 30/2016 "Adquisición de insumos de cafetería y agua mineral en bidones de 20 Lts.".

Así mismo, el contrato formalizado a través de la Orden de Compra n.° 35.038 de fecha 27 de septiembre del año 2016, con la empresa SOME S.A.C.I.A. y cuya vigencia es: "*desde la entrega de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2017*".

A ese respecto, por medio del memorando D.A. N.° 3633 de fecha 28 de septiembre de 2017, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de vigencia de la Orden de Compra n.° 35.038/2016 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa SOME S.A.C.I.A., el pedido resulta necesaria la ampliación de la vigencia del contrato citado en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que la cobertura del saldo de los vales de agua mineral en bidones de 20 Lts,. se extenderá hasta finales del mes de febrero de 2018.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…* ".

En atención, a la nota remitida por parte de la empresa mencionada, por medio de la cual manifestó su conformidad con la ampliación del contrato suscripto en referencia a la Contratación Directa Plurianual n.° 30/2016 "Adquisición de insumos de cafetería y agua mineral en bidones de 20 Lts", con lo cual se dio así respuesta a la solicitud del Ministerio Público, remitida vía nota UOC N.° 2285 de fecha 5 de octubre de 2017.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 320 de fecha 20 de octubre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió us parecer favorable sobre el presente caso.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del contrato formalizado a través de la **Orden de Compra n.° 35.038**, por el Ministerio Público y la empresa SOME S.A.C.I.A., por los motivos expuestos precedentemente.

2.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del contrato formalizado a través de la citada orden de compra será hasta el **30 de junio de 2018**.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

4.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado